

Avisos importantes

Para facilitar la legibilidad se ha desistido de utilizar la respectiva denominaci3n femenina o masculina. En aquellos casos, en los cuales aparecen denominaciones neutrales o masculinas, debera sobrentenderse la respectiva persona femenina o masculina.

Usted puede solicitar ante el juzgado la citaci3n de otros testigos y peritos, o la aportaci3n de otros medios de prueba, indicando los hechos respecto a los cuales se debe practicar la prueba. Tambi3n puede traer a la vista oral a los testigos y peritos, cuyo interrogatorio usted desee; sin embargo, en este caso debe comunicar **de inmediato** al juzgado los nombres y las direcciones de los mismos.

Dado a los controles de seguridad pueden producirse retrasos a la entrada al edificio del tribunal. Le rogamos considerarlo a fines de comparecer puntualmente.

Podra ser que no todos los recintos de los tribunales est3n accesibles sin barreras. En caso de necesitar un acceso sin barreras, inf3rmese por favor en el tribunal, antes de la fecha de la audiencia, sobre las condiciones de acceso existentes.

En caso de ser falta de recursos y por eso no estar en condiciones de cubrir los gastos necesarios para el viaje de ida y vuelta, existe la posibilidad de indemnizarle por adelantado los gastos necesarios para el viaje, para lo cual debera presentar una solicitud. Junto con la solicitud debe presentar comprobantes relativos a su situaci3n econ3mica (por ej. certificado de salario, notificaci3n de pago de pensi3n o asistencia social, certificaci3n sobre el subsidio de desempleo) e indicar a cuantas personas tiene que mantener con sus ingresos.

Normalmente se ponen a disposici3n medios en forma de billetes para vagones de segunda clase del transporte p3blico. S3lo en casos de excepci3n entra en consideraci3n un desembolso en dinero efectivo.

Usted puede formular la solicitud de indemnizaci3n por los gastos de viaje ante el tribunal sealado en el encabezamiento del presente escrito o, en casos urgentes, tambi3n ante el juzgado local competente para su lugar de residencia. Presente por favor la solicitud sin demora tras haber recibido esta c3dula de citaci3n.

Avisos para perjudicados(as) y/o para querellantes:

1. A los/las perjudicados(as) se les comunicara - en lo que concierne a ellos/ellas - a solicitud el sobreseimiento del procedimiento, el lugar, la fecha y la hora de la vista oral ası como las acusaciones formuladas contra el imputado y el resultado del procedimiento judicial. En particular, los/las perjudicados(as) pueden solicitar que se les comunicara si se le ha ordenado al/a la condenado(a) no contactar el/la perjudicado(a) o no tener trato con el/la perjudicado(a). En caso de que el/la perjudicado(a) no domine el aleman, se le podra comunicar a petici3n el lugar, la fecha y la hora de la vista oral en un idioma, que el/la perjudicado(a) entiende.

Ademas, se le comunicara a solicitud al/a la perjudicado(a) si se decretan o si se terminan medidas privativas de libertad contra el imputado o contra el condenado o si se conceden por primera vez o de nuevo relajamientos de la ejecuci3n o vacaciones en caso de que se exponga inter3s justificado y en caso de que no se oponga a ello ning3n inter3s protegido del/de la afectado(a) (§ 406d del c3digo de procedimiento penal). En casos excepcionales legalmente establecidos no se requiere la exposici3n de un inter3s

justificado. Además, se le comunicará también a solicitud al/a la perjudicado(a) si el imputado o si el condenado se ha sustraído a una medida privativa de libertad huyéndose y qué medidas se han tomado eventualmente debido a ello para la protección del/de la perjudicado(a).

Por favor tenga en cuenta que se pueden también omitir las notificaciones en caso de que no sea posible notificarlas a la dirección indicada.

En caso de que el/la perjudicado(a) haya designado un/una abogado(a) como asesor(a) jurídico(a), en caso de que se haya designado un(a) abogado(a) o en caso de que el/la perjudicado(a) sea representado(a) por un(a) abogado(a), se notificarán las notificaciones a la dirección de este(a) abogado(a).

2. En caso de que se exponga un interés justificado, el/la perjudicado(a) tiene el derecho de recibir vista de autos o de recibir ciertas copias de autos por medio de un(a) abogado(a) así como de examinar piezas justificativas oficialmente custodiadas, siempre y cuando no se opongan a ello intereses protegidos predominantes del imputado o de otras personas (§ 406e del código de procedimiento penal).
3. El/La perjudicado(a) tiene el derecho de recurrir a la asistencia de un(a) abogado(a) corriendo con los gastos para el/la abogado(a), que está presente en el interrogatorio. El/La abogado(a) puede ejercer ciertos derechos para el/la perjudicado(a).

Asimismo puede estar presente en el interrogatorio del/de la perjudicado(a) a su solicitud una persona de su confianza en su calidad de testigo(a), a no ser que la finalidad de la investigación sea puesta en peligro a causa de la presencia de esta persona de su confianza. (§ 406f del código de procedimiento penal).

4. Los facultados para adherir a la acción accesoria según el § 395 del código de procedimiento penal pueden recurrir también antes de presentar la demanda pública y sin declaración a un(a) abogado(a) o hacerse representar por un(a) abogado(a). Los facultados para adherir a la acción accesoria tienen el derecho de estar presentes en la vista oral, aunque deban ser interrogados en su calidad de testigos(as). El/La abogado(a) del facultado para la acción accesoria tiene también el derecho de estar presente en la vista oral.
5. **Facultades del/de la perjudicado(a) fuera del procedimiento penal (§ 406j del código de procedimiento penal):**

a) En caso de un derecho jurídico-patrimonial, que se ha producido del delito, el/la perjudicado(a) puede hacer valer este derecho jurídico-patrimonial contra la persona imputada según los §§ 403 - 406c del código de procedimiento penal así como según el § 81 de la ley de tribunal de menores (JGG) en el procedimiento penal, siempre y cuando este derecho jurídico-patrimonial forme parte de la competencia de los tribunales ordinarios no haciéndose todavía valer en vía de derecho civil. Se puede presentar la solicitud correspondiente por escrito o verbalmente ante un(a) oficial(a) fedatario(a), en el juicio oral también verbalmente hasta el comienzo de las conclusiones en la vista oral. La solicitud tiene que indicar el motivo y el objeto del derecho jurídico-patrimonial debiendo contener las pruebas. A solicitud, se le puede conceder al/a la perjudicado(a) asistencia judicial gratuita para recurrir a la asistencia de un(a) abogado(a).

b) Además, el/la perjudicado(a) puede:

- solicitar órdenes contra el imputado en la medida de la ley de protección contra la violencia,

- hacer valer un derecho pasivo en la medida de la ley de indemnización de la víctima así como
 - eventualmente hacer valer derechos a indemnización en la medida de prescripciones administrativas del Estado federal o de los estados federados.
- c) El/La perjudicado(a) puede recibir también apoyo y ayuda por parte de instituciones de ayuda para víctimas, por ejemplo
- en forma de un asesoramiento,
 - poniendo a disposición o facilitación de un alojamiento en una institución de protección o
 - facilitando ofertas terapéuticas como asistencia médica o asistencia psicológica u otras ofertas de apoyo disponibles en el sector psicosocial.

6. **Facultades del/de la perjudicado(a) en el marco del procedimiento penal (§ 406i del código de procedimiento penal):**

- a) El/La perjudicado(a) puede adherirse a la demanda pública en su calidad de querellante bajo las condiciones de los §§ 395, 396 del código de procedimiento penal o según el § 80 apartado 3 de la ley de tribunal de menores (JGG)
- solicitando la designación de un(a) abogado(a) como asesor jurídico o solicitando asistencia judicial gratuita para recurrir a un(a) abogado(a) según el § 397a del código de procedimiento penal así como
 - haciendo valer un derecho a los servicios de un intérprete y a los servicios de traducción en el procedimiento penal en la medida del § 397 apartado 3 del código de procedimiento penal y de los §§ 185 así como 187 de la ley orgánica de la justicia.
- b) Además, el/la perjudicado
- puede hacer valer un derecho jurídico-patrimonial, que se ha producido del delito, en la medida de los §§ 403 - 406c del código de procedimiento penal así como en la medida del § 81 de la ley de tribunal de menores (JGG) en el procedimiento penal,
 - puede hacer valer un derecho a indemnización en la medida de la ley de remuneración y de indemnización de la justicia, siempre y cuando sea interrogado en su calidad de testigo por la fiscalía o por el tribunal,
 - conseguir un resarcimiento en vía de una compensación autor-víctima en la medida del § 155a del código de procedimiento penal así como
 - formular una denuncia por un delito o presentar una querrela en la medida del § 158 del código de procedimiento penal.

Los/las querellantes ya admitidos(as) pueden solicitar la designación de un(a) abogado(a) para la acción accesoría bajo las condiciones del § 397a del código de procedimiento penal.

Los/Las perjudicados(as) tienen también la posibilidad de recibir apoyo y ayuda por parte de una institución de la ayuda para víctimas. Ahí es dónde los/las perjudicados(as) recibirán también informaciones por lo que respecta a un acompañamiento procesal psicosocial.

7. En el estado federado Baja Sajonia están a disposición de las víctimas de delitos entre otras las oficinas de ayuda para víctimas de la "Stiftung Opferhilfe Niedersachsen", la "Donación Ayuda para Víctimas Baja Sajonia".

Las oficinas de ayuda para víctimas ofrecen en concreto las siguientes ayudas: Asistencia psicosocial y asesoramiento, facilitación de ofertas de ayuda y de ofertas de asesoramiento, que van más lejos, acompañamiento a fechas de la vista, a citas con autoridades, a citas con abogados(as) y a citas con médicos(as) así como apoyo en la presentación de solicitudes. Además, las víctimas reciben informaciones sobre ayudas financieras y sobre derechos.

Usted encuentra oficinas de ayuda para víctimas en las siguientes ciudades: Aurich, Braunschweig, Bückeberg, Gotinga, Hannover, Hildesheim, Lüneburg, Oldenburg, Osnabrück, Stade y Verden. Usted encuentra la oficina de ayuda para víctimas en su cercanía indicando la dirección, la persona de contacto así como las horas de visita en la página de internet www.opferhilfe.niedersachsen.de.

La "Stiftung Opferhilfe Niedersachsen", la "Donación Ayuda para Víctimas Baja Sajonia", coopera estrechamente con la oficina del estado federado Baja Sajonia de la asociación registrada "WEISSER RING e.V." (www.weißer-ring.de). Además, hay muchas más instituciones de ayuda para víctimas, que operan a nivel regional.

8. Además, se encuentran informaciones adicionales en un folleto especial (Opferfibel) del Bundesjustizministerium, del Ministerio de Justicia, que se puede descargar en la página de internet <http://www.bmjv.de/opferschutz>.
9. Para todo el procedimiento penal se pueden aprovechar los servicios de un(a) intérprete gratuitos en caso de que el/la perjudicado(a) no domine el alemán o en caso de que el/la perjudicado(a) padezca de deficiencias auditivas o de deficiencias lingüísticas. Además, se puede exigir la traducción escrita de medidas privadoras de libertad así como de escritos de acusación, de órdenes penales y de sentencias no jurídicamente válidas.